



EDICTO EMPLAZATORIO

TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

DEMANDANTES/SOLICITANTES/ACCIONANTES: RAFAEL MONJE VALENZUELA

DEMANDADO/OPOSICIÓN/ACCIONADO: SIN OPOSITOR RECONOCIDO

PREDIO: denominado “**SAN JORGE**”, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 425-16621**, y cédula catastral **No. 187530004000000010097000000000**, el cual se encuentra ubicado en la Vereda **PUEBLITOS**, Jurisdicción del Municipio de **SAN VICENTE DEL CAGUÁN**, Departamento del **CAQUETÁ**, con un área georreferenciada de **40 ha + 4605 m²**.

RADICADO: 18001312100120250019800

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA – DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA:

A LOS ACREEDORES CON GARANTÍA REAL Y OTROS ACREEDORES DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PREDIO, LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS POR LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CONSIDEREN QUE DEBEN COMPARECER AL PROCESO PARA HACER VALER SUS DERECHOS LEGÍTIMOS Y, EN GENERAL, QUIENES SE CONSIDEREN AFECTADOS POR EL PROCESO DE RESTITUCIÓN, sobre el predio denominado “**SAN JORGE**”, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 425-16621**, y cédula catastral **No. 187530004000000010097000000000**, el cual se encuentra ubicado en la Vereda **PUEBLITOS**, Jurisdicción del Municipio de **SAN VICENTE DEL CAGUÁN**, Departamento del **CAQUETÁ**, con un área georreferenciada de **40 ha + 4605 m²**.

IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL PREDIO

Departamento:

Caquetá

Municipio:

San Vicente del Caguán

Avenida 16 No. 6 – 47 Barrio 7 de Agosto - Palacio de Justicia Oficina 403
jcctort01flc@notificacionesrj.gov.co
Celular. 318 1280089
Florencia – Caquetá



Vereda: Pueblitos
Nombre o Dirección del predio: “San Jorge”
Tipo de predio: Urbano__ Rural X

Matrícula inmobiliaria	425-16621
Área registral	42 ha + 2500 m²
Número predial	187530004000000010097000000000
Área catastral	277258 ha + 5472,0 m²
Área georreferenciada* hectáreas, +mts²	40 ha + 4605 m²
Relación jurídica del solicitante con el predio	Propietario
Predio solicitado (TOTAL o PARCIAL)	Total

Coordenadas del predio.

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas “Magna Sirgas Origen Nacional” y sistema de coordenadas geográficas “Magna Sirgas”:

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
359669D	2° 46' 15,087" N	74° 57' 58,079" W	1864373,65	4781517,16
AUX04	2° 45' 56,056" N	74° 57' 47,370" W	1863788,67	4781846,90
AUX06	2° 46' 9,133" N	74° 57' 54,729" W	1864190,65	4781620,31
AUX05	2° 46' 1,646" N	74° 57' 50,516" W	1863960,51	4781750,04
1001	2° 46' 17,219" N	74° 57' 51,981" W	1864438,80	4781705,58
1002	2° 46' 19,800" N	74° 57' 48,820" W	1864517,91	4781803,33
1003	2° 46' 22,011" N	74° 57' 45,553" W	1864585,64	4781904,32
1004	2° 46' 25,187"N	74° 57' 40,455" W	1864682,90	4782061,91
1005	2° 46' 24,010" N	74° 57' 38,932" W	1864646,68	4782108,89
AUX08	2° 46' 9,763" N	74° 57' 30,579" W	1864208,75	4782366,09
AUX07	2° 46' 17,013" N	74° 57' 34,552" W	1864431,61	4782243,78
AUX09	2° 46' 4,518" N	74° 57' 35,902" W	1864047,96	4782201,45
AUX10	2° 45' 59,770" N	74° 57' 41,978" W	1863902,44	4782013,59
MAGNA SIRGAS			ÚNICO ORIGEN NACIONAL	

Linderos y colindantes del predio

Asimismo, se han identificado los siguientes linderos:

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO
--



De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 359669D de coordenadas (1864373,65 N, 4781517,16 E) en línea quebrada, en dirección nororiente, pasando por el punto 1001 hasta llegar al punto 1002 de coordenadas (1864517,91 N, 4781803,33 E) colinda con el predio de DANIEL MONJE, en una distancia de 324,73 metros, continuando desde el punto 1002 de coordenadas (1864517,91 N, 4781803,33 E) en línea quebrada en dirección nororiente, pasando por el punto 1003 hasta llegar al punto 1004 de coordenadas (1864682,90 N, 4782061,91 E) colinda con BALDIOS / Quebrada aguas claras en una distancia de 306,79 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 1004 de coordenadas (1864682,90 N, 4782061,91 E) en línea quebrada, en dirección suroriente, pasando por los puntos 1005 y AUX07 hasta llegar al punto AUX08 de coordenadas (1864208,75 N, 4782366,09 E) colinda con BALDIOS / Quebrada el Cañal, en una distancia de 567,41 metros
SUR	Partiendo desde el punto AUX08 de coordenadas (1864208,75 N, 4782366,09 E) en línea quebrada, en dirección suroccidente, pasando por los puntos AUX09, y AUX10 hasta llegar al punto AUX04 de coordenadas (1863788,67 N, 4781846,90 E) colinda con BALDIOS, en una distancia de 669,57 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto AUX04 de coordenadas (1863788,67 N, 4781846,90 E) en línea recta, en dirección noroccidente, pasando por los puntos AUX05, y AUX06 hasta llegar al punto 359669D de coordenadas (1864373,65 N, 4781517,16 E) colinda con predio de GUILLERMO MONJE VALENZUELA, en una distancia de 671,52 metros.

Para efectos del art. 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación nacional como el periódico el Tiempo, o el Espectador, conforme lo exige la ley, y a manera informativa en un diario regional y en emisión radial con amplia cobertura nacional y local en el municipio en donde se encuentra ubicado el predio objeto de restitución, el día domingo, en el horario comprendido de 6:00 am a 11:00 pm.

Con dicha publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Se advierte a los convocados que cuentan con un término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el diario de amplia circulación nacional, para que presenten sus respectivas oposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011. Cumplidas las anteriores formalidades, sin que los terceros determinados se presenten, se les designará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días.

Dado en Florencia - Caquetá, a los diez (10) días del mes de abril del año 2026.

Firmado Electrónicamente
PATRICIA DEL PILAR GARRIDO TOMASES

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA - CAQUETÁ**

SIGCMA
- Coordinación Nacional -

Avenida 16 No. 6 – 47 Barrio 7 de Agosto - Palacio de Justicia Oficina 403
jcctort01flc@notificacionesrj.gov.co
Celular. 318 1280089
Florencia – Caquetá